



ACUERDO No. CSJMEA19-120
1 de octubre de 2019

“Por medio del cual se reanuda el disfrute de la Vacancia Judicial de fin de año a un funcionario judicial y se dictan otras disposiciones”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

El Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 146 de Ley 270 de 1996 y,

CONSIDERANDO QUE:

Este Consejo Seccional de la Judicatura a través del Acuerdo CSJMEA18-195 del 27 de noviembre de 2018, estableció los turnos para la atención de acciones de habeas corpus de primera y segunda instancia durante la vacancia judicial de fin de año 2018.

Mediante Oficio 040 de septiembre 30 de 2019, Héctor Enrique Rey Moreno, Magistrado del Tribunal Administrativo del Meta, solicita la reanudación del disfrute del tiempo de las vacaciones colectivas de fin de año 2018, a partir del 9 de diciembre de 2019 hasta el 19 de diciembre de 2019, como consecuencia de la interrupción de las mismas, para garantizar la atención de acciones de habeas corpus de segunda instancia durante la vacancia judicial de fin de año 2018.

Por lo tanto, esta corporación constata que se asignó competencia para que el magistrado conociera en segunda instancia las acciones de habeas corpus que se interpusieran durante la Vacancia Judicial de fin de año 2018, así como el turno asignado al funcionario judicial, el cual correspondió al que se enuncia a continuación.

Despacho 003 del Tribunal Administrativo de Meta (Hector Enrique Rey Moreno)	Miércoles 26 de diciembre de 2018 al Sábado 5 de enero de 2019
--	--

Asimismo, se verificó el cumplimiento del artículo 9º del Acuerdo CSJMEA18-195 de 2019, relacionado con la proyección de diez (10) fallos de procesos a su cargo durante el turno de habeas corpus, con el fin de compensar la producción del despacho en el momento de la reanudación de sus vacaciones.

Por lo tanto, esta corporación considera necesario y viable acceder a la petición, sin reparo alguno, para lo cual habrá de resolverse reanudando el disfrute del tiempo de las vacaciones, durante once (11) días calendario, a partir del 9 de diciembre de 2019 hasta el 19 de diciembre de 2019.

Este Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, en mérito de lo expuesto.

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. Reanudar el disfrute del tiempo de las vacaciones colectivas de fin de año 2018, a Héctor Enrique Rey Moreno, Magistrado del Tribunal Administrativo del Meta, correspondientes a once (11) días calendario, a partir del 9 de diciembre de 2019 hasta el 19 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO 2º. Notifíquese la presente decisión al funcionario de manera personal y una vez ejecutoriado el presente acto administrativo envíese copia a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio al correo institucional rhumvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co.

ARTÍCULO 3°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, dado en Villavicencio - Meta, al primer (1) día del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA
Presidente
REDM/CEBC
EXTCSJME19-1357 / SEPTIEMBRE 30 DE 2019

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Villavicencio a los _____ (_____) días del mes de Octubre del año de dos mil diecinueve (2019), se notifica personalmente a _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, el Acuerdo CSJMEA19-120 del 1 de octubre de 2019, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta
En tal virtud, se entrega a la notificada copia íntegra, auténtica y gratuita del presente acto administrativo.

El notificado,

Quien notifica,

C.C. No. _____ de _____

C.C. No. _____ de _____

Nombre:

Nombre:
